



ORDEN DE ADJUDICACIÓN

Tramitado en la Secretaría General de esta Consejería, por procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria, a tenor de lo dispuesto en los artículos 138 y 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), mediante la utilización de un solo criterio de adjudicación (precio), de conformidad con el artículo 150.1 párrafo segundo del TRLCSP, el expediente de contratación relativo a un **“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES”**, por un presupuesto de licitación de 145.867,58 euros, siendo el importe de IVA (21%) de 30.632,19 euros, lo que hace un total de 176.499,77 euros, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 18.01.00.311A.221.00, número de proyecto 34060 y con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Base Imponible	IVA (10%)	Total
2016	20.781,13 €	4.364,04 €	25.145,17 €
2017	125.086,45 €	26.268,15 €	151.354,60 €
Total	145.867,58 €	30.632,19 €	176.499,77 €

Visto que, tras el cumplimiento de los trámites preceptivos establecidos en el TRLCSP, con fecha 16 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y, con fecha 19 de julio de 2016, en el Boletín Oficial del Estado (BOE nº 173) la convocatoria de la licitación para la adjudicación del citado contrato.

Visto que, según Certificado expedido por funcionario de la Oficina Corporativa de Atención Especializada de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de fecha 23 de agosto de 2016, dentro del plazo de presentación de ofertas han tenido entrada las siguientes ofertas:

- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.
- NINOBE SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L.
- GESTERNOVA S.A.
- IBERDROLA S.A.U.
- AURA ENERGÍA S.L.

Con fecha 1 de septiembre de 2016, por la Mesa de Contratación constituida al efecto, se procedió a la calificación de la documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras al procedimiento de referencia. La Mesa acuerda admitir a la licitación a las empresas Gas Natural Comercializadora S.A., Ninobe Servicios Energéticos, S.L. y Gesternova, S.A., mientras que acuerda requerir a las empresas Iberdrola S.A.U y Aura Energía S.L la subsanación de las deficiencias observadas en su documentación. Con fecha 8 de septiembre de 2016, se celebra el acto público de apertura del sobre 2 “oferta económica”, de las empresas antes referidas. Previamente, la Mesa de Contratación procede al examen de la documentación aportada por las empresas Iberdrola Clientes S.A.U y Aura Energía S.L., que les fue requerida, el 1 de septiembre de 2016, para la subsanación de las deficiencias observadas en su documentación general (sobre 1) y, tras éste, acuerda admitir a licitación a las mismas.





Seguidamente se procede a la apertura de los sobres que contienen la proposición económica de las empresas admitidas a licitación, con el siguiente resultado:

EMPRESAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS A LA LICITACIÓN	OFERTA ECONÓMICA (70 puntos)
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA	147.145,66 euros
NINOBE SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.	139.100,43 euros (
GESTERNOVA, S.A.	No presenta Anexo X (criterios de valoración de la proposición económica)
IBERDROLA S.A.U.	142.913,78 euros
AURA ENERGÍA S.L.	147.238,02 euros

Siendo las ofertas económicas, según los precios unitarios, las siguientes:

GAS NATURAL COMERCIALIZADORA			
GRUPO 1 Suministros de alta tensión con potencia contratada menor o igual que 450 kW. (tarifa 3.1 A)			
Precios por periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cent€/kWh) con 21% IVA	8,4685	7,5340	5,8229
Alquiler €/mes Con 21% IVA	82, 20		
GRUPO 2 Suministros de baja tensión con potencia contratada mayor de 15 kW. (3 periodos) (tarifa 3.0 A)			
Precios por periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cent€/kWh) sin IVA	9,3819	8,0646	6,1921
Alquiler €/mes con 21% IVA	12,20		
GRUPO 3 Suministros de baja tensión con potencia contratada mayor de 10 kW. (1 periodos) (tarifa 2.1 A)			
Precios por periodos	P1		
Término de energía (cent€/kWh) con 21% IVA	8,0097		
Alquiler €/mes con 21% IVA	12,20		

NINOBE SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L			
GRUPO 1 Suministros de alta tensión con potencia contratada menor o igual que 450 kW. (tarifa 3.1 A)			
Precios por periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cent€/kWh) con 21% IVA	7,6515	6,5854	5,5718





Alquiler €/mes Con 21% IVA	18,60		
GRUPO 2 Suministros de baja tensión con potencia contratada mayor de 15 kW. (3 periodos) (tarifa 3.0 A)			
Precios por periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cent€/kWh) sin IVA	8,8061	6,9374	5,7697
Alquiler €/mes con 21% IVA	11,40		
GRUPO 3 Suministros de baja tensión con potencia contratada mayor de 10 kW. (1 periodos) (tarifa 2.1 A)			
Precios por periodos	P1		
Término de energía (cent€/kWh) con 21% IVA	8,2501		
Alquiler €/mes con 21% IVA	1,80		

GESTERNOVA, S.A			
GRUPO 1 Suministros de alta tensión con potencia contratada menor o igual que 450 kW. (tarifa 3.1 A)			
Precios por periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cent€/kWh) con 21% IVA	8,4435	7,3069	5,6638
Alquiler €/mes Con 21% IVA	30,00		
GRUPO 2 Suministros de baja tensión con potencia contratada mayor de 15 kW. (3 periodos) (tarifa 3.0 A)			
Precios por periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cent€/kWh) sin IVA	10,3044	7,7659	6,8507
Alquiler €/mes con 21% IVA	12,00		
GRUPO 3 Suministros de baja tensión con potencia contratada mayor de 10 kW. (1 periodos) (tarifa 2.1 A)			
Precios por periodos	P1		
Término de energía (cent€/kWh) con 21% IVA	8,0964		
Alquiler €/mes con 21% IVA	1,50		

19/10/2016 13:13:31

Firmante: MARTINEZ NAVARRO, SANDRA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) dca5be18-ead4-0531-882293507856





IBERDROLA S.A.U.			
GRUPO 1 Suministros de alta tensión con potencia contratada menor o igual que 450 kW. (tarifa 3.1 A)			
Precios por periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cent€/kWh) con 21% IVA	7,9307	7,3367	5,3975
Alquiler €/mes Con 21% IVA	29,00		
GRUPO 2 Suministros de baja tensión con potencia contratada mayor de 15 kW. (3 periodos) (tarifa 3.0 A)			
Precios por periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cent€/kWh) sin IVA	8,9794	7,7914	5,7604
Alquiler €/mes con 21% IVA	12,00		
GRUPO 3 Suministros de baja tensión con potencia contratada mayor de 10 kW. (1 periodos) (tarifa 2.1 A)			
Precios por periodos	P1		
Término de energía (cent€/kWh) con 21% IVA	7,8226		
Alquiler €/mes con 21% IVA	1,36		

AURA ENERGÍA S.L.			
GRUPO 1 Suministros de alta tensión con potencia contratada menor o igual que 450 kW. (tarifa 3.1 A)			
Precios por periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cent€/kWh) con 21% IVA	8,1107	7,2927	5,5349
Alquiler €/mes Con 21% IVA	40,00		
GRUPO 2 Suministros de baja tensión con potencia contratada mayor de 15 kW. (3 periodos) (tarifa 3.0 A)			
Precios por periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cent€/kWh) sin IVA	8,8872	7,7676	6,0027
Alquiler €/mes con 21% IVA	20,00		
GRUPO 3 Suministros de baja tensión con potencia contratada mayor de 10 kW. (1 periodos) (tarifa 2.1 A)			
Precios por periodos	P1		
Término de energía (cent€/kWh) con 21% IVA	7,5422		





Alquiler €/mes con 21% IVA	5,00
---------------------------------------	------

De esta documentación se da traslado a la Técnico para que proceda a su valoración y emita el correspondiente Informe en el que se expresará la valoración y evaluación obtenida por los licitadores.

Con fecha 16 de septiembre de 2016, la Técnico anterior presenta informe a la Mesa de Contratación y, tras el examen de éste, la Mesa acuerda excluir de la licitación a la empresa GESTERNOVA S.A., dado que su oferta económica no se ajusta a lo exigido en la cláusula 7.2.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya que no presenta el Anexo X (criterios de valoración de la proposición económica), lo que impide a la Técnico realizar adecuadamente la valoración de la misma.

Tras la exclusión de la empresa GESTERNOVA S.A., la Mesa acuerda que la Técnico proceda a una nueva valoración de las restantes empresas que continúan en la licitación a fin de determinar si alguna de ellas se encuentra incurso en baja desproporcionada o anormal y proceder a clasificar por orden decreciente las que no se encuentren en esta situación.

Con fecha 29 de septiembre de 2016, se reúne la Mesa de Contratación para el examen del informe, de la misma fecha, presentado por la Técnico, en el que se pone de manifiesto que ninguna de las ofertas que continúan en la licitación incurre en baja desproporcionada o anormal, según los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas estableciendo el orden decreciente de las mismas.

Tras el examen de la valoración de las ofertas, realizada en el informe de 16 de septiembre y que, de conformidad con lo establecido en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas "será la que permita comparar las ofertas presentadas para su adjudicación final", la Mesa acuerda elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta de clasificación de las ofertas presentadas, proponiendo como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la empresa NINOBE SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L., según resulta de la siguiente clasificación:

EMPRESA LICITADORA	PRECIO TOTAL DE LA VALORACIÓN (SIN PEAJE)
1º NINOBE SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L.	64.198,16 euros
2º IBERDROLA S.A.U.	68.011,51 euros
3º GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	68.804,43 euros
4º AURA ENERGÍA S.L.	68.863,28 euros

Mediante Orden de 30 de septiembre de 2016, se clasifican las ofertas presentadas en el presente procedimiento, que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, por orden decreciente, según el único criterio de adjudicación (precio) señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de la siguiente forma:





1º NINOBE SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L.
2º IBERDROLA S.A.U.
3º GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.
4º AURA ENERGÍA S.L.

Esta misma Orden declara como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la empresa NINOBE SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L, requiriendo a la misma para que, en el plazo de diez días hábiles, presente la documentación a que se refiere el artículo 151.2 del TRLCSP.

Con fecha 7 de octubre de 2016, la empresa NINOBE SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L. presenta la documentación requerida, habiéndose examinado ésta, en reunión de la Mesa de Contratación celebrada el 10 de octubre de 2016 y, tras constatar que ésta presenta deficiencias se requiere a la misma para que, en un plazo de 5 días hábiles, proceda a su subsanación.

Con fecha 13 de octubre de 2016, la empresa referida presenta la documentación para subsanar estas deficiencias y, tras el examen de la misma por la Mesa de Contratación el 17 de octubre de 2016 y comprobar que ésta es correcta, la Mesa acuerda elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor de la empresa **NINOBE SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L.**

Vista la Propuesta del Servicio Económico y de Contratación y la fiscalización favorable de la Intervención Delegada.

En virtud de lo anterior, de conformidad con el artículo 151.3 del TRLCSP, así como la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento ABIERTO con UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN del “**SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**”.

SEGUNDO.- Adjudicar dicha contratación a la empresa **NINOBE SERVICIOS ENERGÉTICOS S.L** con CIF B-98219868 y domicilio a efectos de notificaciones en Parque Tecnológico de Valencia. Ronda Narcís Monturiol, 17. Edificio I, B3; 46980 Paterna (Valencia) por un precio de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (139.100,43 euros)**, IVA (21%) incluido, correspondiendo **CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (114.959,03 euros)** al precio sin IVA y siendo el importe de IVA de **VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (24.141,40 euros)**, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y





de Prescripciones Técnicas, así como a los términos de su oferta, siendo su plazo de ejecución de 12 meses, desde el 10 de noviembre de 2016 hasta el 9 de noviembre de 2017.

TERCERO.- Disponer el gasto por el importe total de 139.100,43 euros euros a favor del adjudicatario, con cargo al documento contable A plurianual número 41914 correspondiente al presupuesto de los años 2016 y 2017, imputado a la partida presupuestaria 18.01.00.311A.221.00, número de proyecto 34060, CPV 09310000 según el siguiente desglose por anualidades, realizado por la Técnico competente:

Anualidad	Base imponible	IVA (21%)	Total
2016	16.381,66 €	3.440,15 €	19.821,81 €
2017	98.577,37 €	20.701,25 €	119.278,62 €
Total	114.959,03 €	24.141,40 €	139.100,43 €

CUARTO.- Designar responsable del contrato para el seguimiento de la correcta ejecución del mismo a D. Pedro Plaza Ortiz, Jefe de Sección de Asuntos Generales del Servicio de Régimen Interior, de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

QUINTO.- Proceder a la anulación de la cantidad de **37.399,34 euros** resultante de la diferencia entre el precio de licitación y el de adjudicación y que por el Servicio Económico y de Contratación se elaboren los documentos contables correspondientes con cargo a los documentos A número 41914 y R número 39808, y según el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe a barrar
2016	5.323,36 €
2017	32.075,98 €
Total	37.399,34 €

SEXTO.- Dada la naturaleza del contrato no se exige al adjudicatario la constitución de garantía definitiva.

SÉPTIMO.- La formalización del contrato se efectuará transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.3 del TRLCSP.

OCTAVO.- Notificar la presente Orden al adjudicatario, al resto de licitadores, a la Dirección General de Familia y Políticas Sociales y proceder a su publicación en el perfil de contratante del Órgano de contratación, haciéndole saber que de acuerdo con lo dispuesto en el TRLCSP, contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, puede interponer:

- con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 40 de la citada Ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la remisión de esta





notificación. La interposición del recurso deberá anunciarse al órgano de contratación y la presentación del escrito de interposición del mismo deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención Especializada de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades o bien, en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para la resolución del mismo,

- o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
P.D. (Orden Delegación 20.07.15.-BORM 01.08.15)
LA SECRETARIA GENERAL

Sandra Martínez Navarro

19/10/2016 13:13:31

Firmante: MARTINEZ NAVARRO, SANDRA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) dca5be18-ead4-0531-882293507856

